

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****EL ESCORIAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la resolución de alegaciones por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2023, por el que se aprobó la “modificación de la ordenanza municipal para la tenencia responsable, el bienestar y la protección de los animales”, cuyo texto modificado se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando como sigue:

«Modificaciones relativas al artículo 32:

Eliminación de los apartados 8 y 15 del artículo 32 de la vigente ordenanza y la introducción de un nuevo apartado 26 en los siguientes términos:

“Artículo 32.—Prohibiciones respecto a los animales a los que se refiere esta ordenanza.

...

26. El empleo de animales en actividades culturales y festivas de forma contraria a lo establecido en el Título IV, artículos 62 a 65, de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales”».

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

En El Escorial, a 4 de diciembre de 2023.—El concejal-delegado de Bienestar Animal, Marcos Hernández Blanco.

(03/20.531/23)

